MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO No:	**2022300**
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT:	FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL Nit 805.001.687-4.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.730.138 de Dagua (V).
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y PATROCINIO A MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO “EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” RADICADO BAJO EL NO 2021762330057”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$125.612.416
ADICION No. 1	$18.900.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 144.512.416
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/07/2022
FECHA DE INICIO:	01/07/2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	420 47 994000039720 – Aseguradora Solidaria. Vigente
GARANTIA DE RCE:	420 74 994000009050 – Seguradora Solidaria

Entre los suscritos **ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.730.138 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período

constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del Municipio de Dagua, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **JOHN FREDY ALVAREZ RIVERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.114.727.180 expedida en Dagua (V) también mayor de edad, vecino de Dagua (V) en representación de la **FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL** Nit. 805.001.687-4, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato de prestación de servicios operativos y logísticos No. 2022300, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 01 de julio de 2022, el Municipio de Dagua, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo operativo y logístico No. 2022300, con la FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL Nit. 805.001.687-4, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y PATROCINIO A MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO “EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” RADICADO BAJO EL NO 2021762330057”.

2. Que el valor del contrato inicial fue la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($125.612.416), incluidos todos los impuestos y tributos generados con ocasión a la ejecución del contrato.

3. Que el día 15/07/2022, se suscribió la Modificación No. 1 al contrato, de conformidad con la Viabilización realizada por el supervisor del contrato, en aras de garantizar el desarrollo de un evento institucional, en alcance de los objetivos misionales de la entidad; modificación consistente en una adición por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE.

4. Que el supervisor del contrato, mediante documento de justificación de adición de fecha 08/08/2022, informa que el día 27 de julio de los corrientes, la Junta de acción Comunal del Corregimiento de San Bernardo solicitan el apoyo operativo y logístico para celebrar las fiestas denominadas “FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN BERNARDO”, a celebrarse entre los días 13 y 14 de agosto del presente año; igualmente por medio de solicitud escrita día dieciocho (18) de julio de 2022 año, la junta de acción comunal del corregimiento del El Carmen solicita el apoyo para

realizar actividades operativas y logísticas que logren realizar las actividades en las fiestas denominadas “FIESTAS Y FERIAS DEL CORREGIMIENTO DEL CARMEN DAGUA VALLE.

5. Que el municipio de Dagua, con el ánimo de patrocinar las celebraciones culturales tradicionales que año a año se realizan en los diferentes centros poblados ubicados en los, corregimientos y veredas del municipio, para de este modo garantizar el acceso a las actividades artísticas y culturales, y la aras de realzar la tradición arraigada por medio de apoyar las celebraciones de las fiestas anuales del municipio, con el ánimo de lograr con ello una gran participación de la comunidad en general y de los habitantes de la región; se establece la necesidad de adicionar las siguientes actividades al presente convenio, con sus respectivos requerimientos y recursos.

Características de los Servicios		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION DE COMPONENTES**
1	Apoyo operativo y logístico para realizar las fiestas denominadas “FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN BERNARDO” y “FIESTAS Y FERIAS DEL CORREGIMIENTO DEL CARMEN DAGUA VALLE.	Apoyar operativa y con presentación de artista, grupos musicales, sonido y amplificación de alta potencia, tarimas y animadores, carpas y sillas

6. Que el valor estimado de la actividad es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000).

7. Que la actividad adicional a realizar, requiere de realizar un apoyo operativo y logístico para su desarrollo.

8. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

9. Que el supervisor del contrato dentro de sus actividades de vigilancia y control, emite la justificación y viabilidad para la suscripción de la adición del contrato.

10. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

11. Que la presente adición se encuentra dentro de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

12. Para la realización de la Adición No. 2 al contrato de prestación de servicios operativos y logísticos No. 2022300, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 773 del 08 de agosto de 2022.

13. Se deja constancia de todos los documentos que soportan la adición, los cuales forman parte integral del expediente del contrato.

Por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios operativos y logísticos No. 2022300, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000), incluido todos los impuestos y tributos que se generan con ocasión a la ejecución de las actividades, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 773 del 08 de agosto de 2022.

SEGUNDO ADICIONAR la siguiente actividad al alcance del contrato:

Características de los Servicios		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION DE COMPONENTES**
1	Apoyo operativo y logístico para realizar las fiestas denominadas “FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN BERNARDO” y “FIESTAS Y FERIAS DEL CORREGIMIENTO DEL CARMEN DAGUA VALLE.	Apoyar operativa y con presentación de artista, grupos musicales, sonido y amplificación de alta potencia, tarimas y animadores, carpas y sillas

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 2022300, y se efectúa de acuerdo

con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 2022300, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Dagua a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado, en las condiciones establecidas en el contrato.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Municipio de Dagua, publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende suscrito y validado con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Diana Catherine Valdés Galeano – Profesional de Apoyo Oficina de Contratación - Contratista
Revisó: Luis Hernando Benítez Arcos - Gerente de Desarrollo Social y Comunitario